



ACTA DE FALLO

MODALIDAD AD-029-P3E-2019
DEPENDENCIA CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
NOMBRE Adquisición de gasolina del fondo 1216 con cargo al proyecto 248601 ESTRATEGIA DE MANEJO DEL FUEGO MANANTLAN 2019.

En la Ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco siendo las 13:00 horas del día 24 de junio de 2019, se reunieron en la sala de juntas de Rectoría del Centro Universitario de la Costa Sur, el Secretario Administrativo y la Rectora del Centro Universitario para emitir el siguiente fallo.

La Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur, con base en las atribuciones, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur, e hizo saber que la adjudicación de "gasolina" es para la:


Empresa: GASOLINERA AUTLÁN, S.A. DE C.V.

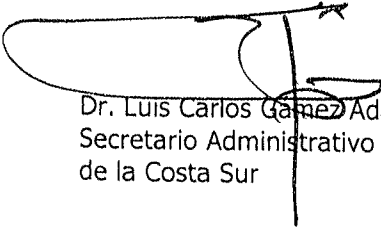
Por un monto total de:

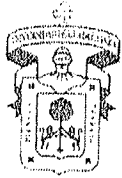
\$46,862.25

(Cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesos 25/100 M.N.), I.V.A. incluido

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Costa Sur y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos, 16 fracc. IV, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario
De la Costa Sur


Dr. Luis Carlos Gámez Adame
Secretario Administrativo del Centro Universitario
de la Costa Sur



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro
C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, Mexico.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA



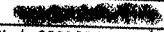

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

037/2019
NÚMERO

24 6 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 248601
No. FONDO: 1216
PROGRAMA: P3E
CARGO PRESUPUESTA

3.5.4.5 DEPARTAMENTO DE ECOLOGÍA Y RECURSOS NATURALES
CÓDIGO DE URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
01 317 38 25010 EXT. 57156 AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900
TELÉFONO DOMICILIO


 1
GASOLINERA AUTLAN, S.A. DE C.V.
PROVEEDOR
 2
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO  3
TELÉFONO  4
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC


LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
LTS	LITROS DE GASOLINA COMBUSTIBLE PEMEX MAGNA	2411.85	16.75	40,398.49
IMPORTE CON LETRA: CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.			SUB-TOTAL \$	40,398.49
			I.V.A. \$	6,463.76
			TOTAL \$	46,862.25

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES					
FECHA DE ENTREGA:	12/07/2019	LUGAR DE ENTREGA:	CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR	FIANZAS	
PAGO DE CONTADO:	SI	PAGO:	24/07/2019	a) ANTICIPO:	N/A
PAGO EN PARCIALIDADES:	NO	No. DE PARCIALIDADES:	N/A	b) CUMPLIMIENTO:	N/A
			PORCENTAJE DE ANTICIPO:	N/A	

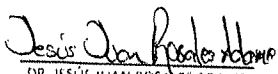
ADQUISICIÓN SEGÚN LA REQUISICIÓN DERN/003/2019
OBSERVACIONES

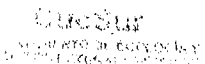

LIC. MINERVA AVENDAÑO LÓPEZ
ELABORÓ



DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SANCHEZ
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA



CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
RECTORÍA


DR. JESÚS JUAN ROSALES ADAME
Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE




5
los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

GASOLINERA AUTLAN SA DE CV

RFC: [REDACTED] 6
NO. ESTACIÓN: [REDACTED] 7
CLAVE PEMEX: [REDACTED] 8
RÉGIMEN FISCAL: 601 - GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
CP DE EXPEDICIÓN: [REDACTED] 9

Serie - Factura No.

[REDACTED] 10

Folio fiscal

[REDACTED] 11

Fecha emisión

2019-06-27T11:54:13

Fecha certificación

2019-06-27T11:54:10

No. Certificado Digital

No. Certificado Digital SAT

[REDACTED] 12
[REDACTED] 13

Receptor

CLIENTE No. 54

RFC: UGU250907MH5

RAZÓN SOCIAL: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

USO CFDI: G03 - GASTOS EN GENERAL

Cve. Prod/Serv	Cve. Unidad	No. Ident	Unidad	Cantidad	Descripción	Valor unitario	Descuento	Importe
15101506	LTR	32011	Litros	2411.8501	MAGNA	\$16.808524	\$0	\$40,539.64
						Tipo Impuesto	Base	Importe
						Trasladado	\$39,516.31	\$6,322.61
						Tipo factor	Tasa/Cuota	Importe
						Tasa	0.160000	\$6,322.61
SUBTOTAL								\$40,539.64
IVA a 16 %								\$6,322.61
TOTAL								\$46,862.25

Importe con letra

CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 25/100 M.N.

Tipo de comprobante

Moneda
MXN

Tipo cambio

Forma de pago

99-POR DEFINIR

Método de pago

PPD-PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[REDACTED] 14

Sello Digital

[REDACTED]

Sello digital del SAT

[REDACTED] 15
[REDACTED] 16

RFC Proveedor de Certificación: EEL961104G96

Este documento es una representación impresa de un CFDI

17

[Stamp]
[Signature]
01/07/19

13.- Eliminado una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un QR con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.